



*Honorable Concejo Deliberante*

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADA**

Decreto N° 113

Fecha: 29/01/88

CPDE. EXPTE. N° 2946-HCD-88 DESPACHO N°  
398 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO,**  
**IMPUESTOS Y HACIENDA.-.-**

**VISTO**

El expediente N° 2946-HCD-88, referente al trabajo fecundo que en beneficio del pueblo realizan las Sociedades de Fomento, Bibliotecas Populares y Salas de Primeros Auxilios; y

**CONSIDERANDO**

Que esta labor se realiza en condiciones económicas difíciles;

Que el constante aumento del costo de la vida torna cada vez más dificultoso el accionar normal de estas instituciones;

Que todo lo que se haga en beneficio de éstas, redundará seguramente en ayuda de la comunidad y será una contribución objetiva para quienes realizan una anónima labor comunitaria.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N ° 1575**

ARTÍCULO 1°: EXIMASE a todas las Sociedades de Fomento, Bibliotecas Populares y Salas de ..... primeros Auxilios, de las Tasas Municipales que corresponda, durante el año 1988.-

ARTICULO 2°: Para hacerse acreedores a estas eximiciones, deberán contar con la Personería ..... Jurídica correspondiente, y estar inscriptos como Entidad de Bien Público en el Registro Municipal.-

ARTICULO 3°: Las organizaciones a que hace referencia el Artículo 1° y el Artículo 2° y que ..... quieran acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, contarán con 45 (CUARENTA Y CINCO) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza, a todas las Instituciones comprendidas ..... dentro de la misma.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ..... ARCHÍVESE.

Berazategui, Enero 14 de 1988.-

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
13/11/2009